

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23 DE ENERO /2023

Se aporta oficio de Savia Salud no se indica ninguna dirección física ni electrónica reportada por la demandada ante dicha entidad. Igualmente se aporta oficio EPS SURA.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.170014003003-2022-00463-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena, incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE CALDAS -COOPETEC- en contra de SOR PIEDAD OCHOA VANEGAS, el oficio procedente de SAVIA SALUD EPS, que indica que no se reporta dirección alguna de la demandada. Igualmente se agrega a este proceso el oficio procedente de la EPS SURA donde se informan las direcciones físicas y electrónicas del demandado JOSE DANILO TRUJILLO OSPINA.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado JOSE DANILO TRUJILLO OSPINA al correo electrónico indicado por la EPS SURA esto es : leidytatianatrujillomarulanda@gmail.com . De no lograrse allí se tramitará en la dirección física indicada por la Eps esto es: Carrera 24 calle 21 Nro. 24-29 de esta ciudad de Manizales y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265abc92097368e6d89f8d70a69214a11c23fcee0617e94dfd1975998afdf4f9**

Documento generado en 24/01/2023 02:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>